



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Dos de agosto de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 359
Radicado N°	05837 31 84 001 2022 00185 00
Proceso	Investigación de Paternidad
Demandante	Juan Esteban Agresott Salas Representado legalmente por Liset Catalina Agresott Salas
Demandado	Luis Fernando Muñoz Gómez
Decisión	Inadmite Demanda

Se INADMITE la presente demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, promovida por la señora Liset Catalina Agresott Salas como representante legal de su hijo Juan Esteban Agresott Salas, por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor Luis Fernando Muñoz Gómez, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

**PRIMERO:** En los hechos y las pretensiones de la demanda, aportará los datos completos del registro civil de nacimiento del niño Juan Esteban Agresott Salas.

**SEGUNDO:** En el acápite de notificaciones deberá aportar, además de la dirección física y números telefónicos actuales, de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022, aportar la dirección de correo electrónico de la demandante y el demandado en los términos del inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** La parte actora deberá satisfacer, el requisito del Inciso 3 del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022, acreditar haber remitido copia de la demanda y sus anexos al demandado, simultáneamente a la presentación de la misma ante el despacho, y de no conocerse el canal digital de los demandados, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos, apostillado, por correo certificado.

**NOTIFIQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA
El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <b>03 DE AGOSTO DE 2022</b> a las 8:00 a.m.

<b>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)